



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n. ° 1583

Palmira, Valle del Cauca, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00075-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Edwar Andrés Fernández Castaño

Agregase a los autos el escrito y anexo allegado el 16 de julio de 2021 por la parte demandante, a través del cual acredita haber tramitado el oficio No. 1195 del 31 de mayo de 2021 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Ahora, a efectos de poder continuar con la etapa procesal subsiguiente se requiere a la entidad demandante para que aporte el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-180004 para poder verificar el registro de la medida cautelar decretada.

De otra parte, **AGREGUESE** sin consideración el escrito allegado el día 22 de junio de 2021 por la parte ejecutante a través del cual aporta la liquidación actualizada del crédito, téngase en cuenta que dentro del plenario a la fecha no se ha proferido auto que ordene seguir adelante la ejecución ni sentencia que resuelva sobre las excepciones, máxime si se tiene en cuenta que, actualmente existe una carga pendiente sobre la parte actora, como lo es, acreditar el registro de la medida cautelar ordenada.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 DE AGOSTO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Civil 002

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b095ccc19341b216c6e6f7685f0446e3526412481ba94b8104fd8008629a687

Documento generado en 19/08/2021 03:19:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>